



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Dirección General de Coordinación de Políticas
Migratorias

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS PROCEDENTES DE LA INMIGRACIÓN Y SUS FAMILIAS Y AL FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL ENTRE LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y LA SOCIEDAD RECEPTORA, LÍNEA 1, Y A AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO, LÍNEA 2 . EJERCICIO 2021.

Índice:

1. Marco jurídico.
2. Alcance de la comprobación, principales aspectos a comprobar y momento de su realización.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	01/03/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRA67F3YBF3U7L8WLBG52LZD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Marco jurídico.

El artículo 14 c) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones establece como una de las obligaciones de los beneficiarios de una subvención la de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, añadiendo en el artículo 32.1, que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

A su vez, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece, en su artículo 85.1, que el órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

En el ámbito andaluz, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 124. bis: *“El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero”*.

Por su parte, la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estableció en su artículo 24.1.c que es obligación de la persona o entidad beneficiaria: *“Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

Para tal fin, el apartado 23.b) 2º de la Orden de 20 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias, establece el *“Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación”*.

Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se convocó para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	01/03/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRA67F3YBF3U7L8WLBG52LZD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos en materia de políticas migratorias, Línea 1 y a Ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dictó las siguientes resoluciones de concesión correspondientes a la convocatoria de 2021:

- Resolución de concesión de subvenciones de la Línea 1 dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de ámbito regional: 15/12/2021.
- Resolución de concesión de subvenciones de la Línea 2 a ayuntamientos andaluces para infraestructuras y equipamiento: 14/12/2021.

2. Alcance de la comprobación, principales aspectos a comprobar y momento de su realización.

El segundo párrafo del apartado 2º del artículo 124. bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que el plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.

Teniendo en cuenta los apartados anteriores, se ha determinado que la comprobación alcanzará a la totalidad de las subvenciones concedidas, las cuales se relacionan en los Anexos adjuntos, correspondientes a las Líneas 1 y 2.

Este Plan se estructura, por tanto, en función de las dos líneas de subvenciones citadas:

- Línea 1, que financia proyectos en materia de Políticas Migratorias, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y resulta conveniente hacer las comprobaciones durante la ejecución de las actividades del proyecto.
- Línea 2, que financia infraestructuras y equipamiento, dirigidas a Ayuntamientos andaluces, por lo que es más adecuado hacer comprobaciones una vez que las obras están avanzadas o el equipamiento ya ha sido comprado e instalado.

Aunque, en realización al alcance de la comprobación, se ha indicado que esta alcanzará a la totalidad de los proyectos subvencionados, habrá que tener en cuenta que por razón de la escasez de personal de estos servicios centrales, la distancia de algunos de los proyectos y el coste que supondrían algunos traslados para realizar las correspondientes visitas in situ, esta Dirección General podrá realizar las comprobaciones que estime pertinentes mediante videoconferencias, fotografías u otras formas que permitan la comprobación material de la aplicación de las subvenciones.

Igualmente, y por los mismos motivos expuestos en el párrafo anterior, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias podrá solicitar la ayuda a los funcionarios de su administración periférica, esto es, a los Asesores Técnicos de Políticas



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	01/03/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRA67F3YBF3U7L8WLBG52LZD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Migratorias, con el permiso de sus Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno, para que realicen algunas actuaciones de comprobación siguiendo las directrices marcadas por esta Dirección General.

Se realizarán las actuaciones y comprobaciones siguientes:

- Dentro del mes siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, se informará a todas las entidades beneficiarias de las Líneas 1 y 2, de la materialización del pago de la subvención concedida y del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Se elaborará un calendario de visitas de comprobación de los proyectos subvencionados, quedando por determinar con las entidades beneficiarias las fechas de estas visitas.
- Se publicará en el Registro de Procedimientos y Servicios (RPS), el Plan anual de actuaciones previsto para este ejercicio de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, comunicándolo por correo electrónico a las entidades beneficiarias.

En cuanto a los principales aspectos a comprobar y momento de la comprobación, serán los siguientes:

- Se requerirá información sobre la difusión realizada del proyecto (página web de la entidad, otros medios de comunicación, etc.).
- Respecto a las actividades previstas en el proyecto subvencionado, se comprobará su estado de ejecución, la fidelidad en su cumplimiento, las modificaciones si las hubiera y justificación de las mismas, con indicación del lugar y fechas donde se realizarán las actuaciones previstas. También se comprobará la celebración de los contratos laborales previstos para la ejecución del proyecto, la adecuación de los conceptos de gasto a los previstos en la resolución de concesión y las posibles incidencias, si las hubiera.
- El personal que realice la visita de comprobación del estado de ejecución del proyecto levantará un acta de la visita, que firmará para su constancia en el expediente.

Una vez ejecutado el Plan de actuación, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias realizará un informe final del mismo, indicando las actuaciones realizadas en cada línea de subvención, las fechas de realización y las incidencias que hubieran sido detectadas. A este informe se adjuntarán las actas de visitas realizadas y otra documentación pertinente para acreditar otras actuaciones distintas de las visitas presenciales.

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
Fdo: Maria del Mar Ahumada Sánchez.



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	01/03/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRA67F3YBF3U7L8WLBG52LZD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	